

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiséis** de **octubre** del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que la comisión de cuentas se reunió el día 27 de septiembre y emitió su informe favorable para este expediente. Que después se han expuesto al público las cuentas durante 15 días y que no se ha recibido ninguna alegación, por lo que procede que el pleno apruebe la cuenta general.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza exponiendo que tal y como ya dijeron en la comisión de cuentas, y tras las aclaraciones que se realizaron en la misma, ellos ven que existe diferencia entre lo que se presupuestó y lo que realmente se ha gastado, por lo que van a mantener su postura de abstenerse. Explica que su negatividad se debe a que creen que el presupuesto que se aprobó, no es el mas adecuado para Caparroso. Manifiesta que se ha cumplido en cuanto al aspecto técnico del cierre de cuentas y de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo considera que esta ley perjudica a pueblos como Caparroso. Por último solicita que se respeten las fechas que marca la ley para la aprobación de las cuentas y que en los últimos años se están incumpliendo, aunque ya comprende que el retraso será debido a la carga de trabajo.

M^a José Lasterra opina que el cierre de cuentas cumple con la estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y manifiesta que las modificaciones o cambios que ha habido durante la ejecución, previamente se han aprobado y notificado a todos los concejales, por lo que está a favor de la aprobación de las cuentas.

Liliana Goldáraz se posiciona en igual sentido, a favor de la aprobación,

y está de acuerdo en que las partidas y los cambios han sido aprobados por la corporación.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos** del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparrosos emitido en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2015, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27 de septiembre de 2016 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán las cuentas anuales en la página web municipal.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva alteración calificación jurídica por Afectación al uso público de Calle, del solar sito en la parcela 135 del polígono 11, subparcela A, en la calle Rafael Aizpún.

Expone el sr. Alcalde que se trata de adoptar el acuerdo final de este expediente, después de que ha estado expuesto al público, sin que se hayan recibido alegaciones y así poder modificar el catastro para que se refleje como vial esta subparcela, ya que éste es el uso que se le está dando.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que es un acuerdo lógico, tras la aprobación inicial que ya se hizo. Que no ven elementos para modificar el voto, puesto que no ha

habido informes nuevos, ni se han recibido alegaciones, por lo que están a favor.

M^a José Lasterra manifiesta que está de acuerdo con que este terreno pase a ser vial y que no ha habido alegaciones en el expediente, por lo que votarán a favor.

Liliana Goldáraz manifiesta que no hay nada en contra y que no ha habido alegaciones, por lo que está también a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

— Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien inmueble sito en la Calle Rafael Aizpún, s/n, antes 26-A, en la parcela 135 del polígono 11, subparcela B, de 136,10 metros cuadrados que será destinado al uso público de Calle Rafael Aizpún mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial, a bien de dominio público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 02/06/2016 sobre el procedimiento y la Legislación aplicable, así como informe del Técnico Municipal de fecha 13/06/2016 en relación a la oportunidad y adecuación del destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

— Resultando que con fecha 28 de julio de 2016 se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de afectación del bien inmueble Subparcela B de la Parcela 135 del polígono 10 al uso o servicio público Calle Pública, y habiéndose cumplido el trámite de exposición pública, mediante anuncio del citado acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra nº 161 de fecha 22 de agosto de 2016 y tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

— Visto que no se ha presentado ninguna alegación.

— Se adopta por mayoría absoluta del siguiente **ACUERDO**:

— **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble sito en la Calle Rafael Aizpún, s/n, antes 26-A, en la parcela 135 del polígono 11, subparcela B, de 136,10 metros cuadrados que será destinado al uso público de CALLE Rafael Aizpún mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial, a bien de dominio público.

— **SEGUNDO.-** Consignar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, y trasladarlo al Registro de la Propiedad para su constancia.

— **TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

TERCERO .- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana conteniendo una modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Caparroso, promovida por Marcos Guemberena Inestrillas sobre la parcela 104 del polígono 11.

Por la alcaldía se explica que ha pasado ya el trámite de exposición pública de este plan y que no se ha recibido ninguna alegación, y que se ha recibido también en sentido favorable el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que ya se puede realizar la aprobación definitiva de este plan.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que el Ayuntamiento ya aprobó inicialmente este plan. Considera que es un plan o un acuerdo muy bueno, tanto para el propietario, como para el Ayuntamiento. Que el Ayuntamiento se beneficia especialmente, ya que se van a realizar aceras que en la actualidad no existen por el desnivel o por la falta de espacio. Que se van a soterrar servicios y que el saldo económico a favor del Ayuntamiento por estas actuaciones que serán a cargo del promotor, es de 24.000 euros. Por lo tanto es un acuerdo positivo para el Ayuntamiento y están a favor, opinando también que se ha tramitado con lentitud este expediente.

M^a José Lasterra opina que ya se valoró y contempló todo en la aprobación inicial de este expediente, y que están a favor de la aprobación. Considera además que el Ayuntamiento ha de impulsar iniciativas como ésta, ya que es bueno que existan nuevas ofertas de trabajo y mas empresas en la localidad. Termina diciendo que el presente acuerdo es un mero trámite, que antes estuvieron a favor y que no hay razones para cambiar ahora de opinión.

Liliana Goldáraz considera que esta iniciativa es buena para el pueblo y que beneficia a todos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vistos que en el expediente obran los siguientes **HECHOS**:

1.- Con fecha 17 de junio de 2016 (Entrada 1029/2016), D. Marcos Guemberena Inestrillas presenta un escrito y documento denominado Plan

Especial de Actuación Urbana, Modificación Pormenorizada Plan Municipal de Caparroso, por el cual se solicita que se lleve a cabo una modificación pormenorizada del Plan General Municipal de Caparroso en relación a las determinaciones urbanísticas vigentes para la parcela 104 del polígono 11, consistente en la regularización del trazado de las alineaciones exteriores de la edificación a construir en esta parcela, para facilitar el posterior desarrollo de la parcela, haciéndolo compatible con el trazado actual de los sistemas generales del municipio y mejorando las condiciones del vial y de la acera pública perimetral (hoy inexistente) a nivel de accesibilidad y de las infraestructuras públicas enterradas a desarrollar en la urbanización.

2.- Con fecha 20 de junio de 2016 se emite para el mismo el informe favorable nº 16/599, por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu.

3.- Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2016, se aprobó inicialmente este Plan Especial de Actuación Urbana, sometién dose a información pública por un periodo de un mes mediante publicación en el BON Nº 143 de fecha 26 de julio de 2016, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 15 de julio de 2016.

4.- Con fecha 3 de octubre de 2016 la Confederación Hidrográfica del Ebro ha emitido su Informe favorable (Ref 2016-OU-80) para este Plan Especial.

5.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones, por lo que ha sido elevado a este pleno para su aprobación definitiva.

Dado que a estos hechos resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Art 21, y 22.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (Art. 9 y 21).
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra (art.49, art.54, art.61, art.66., art.69., art.74, art.76, art 79 art.81)
- Ley Foral 6/1990, de 6 de Julio de la administración Local de Navarra. (art.29)
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo por la que se regulan las Haciendas Locales (Art. 167 a 171, DA 5ª y DA 6ª)

SEGUNDO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación del Plan Especial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación referida constituye un Plan Especial de Actuación Urbana, que establece determinaciones de ordenación pormenorizada conforme lo establecido en el art. 49 de la Ley Foral, habilitando la ejecución directa sin necesidad de ulteriores planeamientos de desarrollo.

El art. 74 de la misma ley señala que la tramitación de los Planes Especiales se llevará a cabo conforme el siguiente procedimiento:

a.- Aprobación inicial sometiendo el expediente a información pública por periodo de un 1 mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b.- Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. El plazo máximo para aprobar definitivamente el Plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado el Plan Especial. En este supuesto, el promotor podrá cumplir directamente las obligaciones de publicidad y comunicación del Plan a las que se refiere el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El expediente deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación al Plan General Municipal y al resto del Ordenamiento Jurídico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los artículos 16 y 18.2 de la Ley Foral (Informes ORVE). En otro caso, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá reclamar la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

TERCERO.- A la vista de la información pública, informadas las alegaciones presentadas y vistos los informes requeridos en el expediente, el Ayuntamiento en Pleno lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que procediesen, y lo remitirá, completo, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda para su conocimiento y efectos.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica, por mayoría absoluta se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, conteniendo una modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Caparros, promovida por Marcos Guemberena Inestrillas, consistente en la regularización del trazado de las alineaciones exteriores de la edificación a construir en la parcela 104 del polígono 11, para modificarlas o corregirlas, con el contenido con el que fue aprobado inicialmente.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO.- Proceder a la liquidación de la tasa que corresponda conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal por el otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas y actividades administrativas de control.

CUARTO.- Permuta de terrenos derivada de la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Marcos Guemberena Inestrillas en las parcelas 104 y 402 del polígono 11.

Expone el sr. Alcalde que una vez que ya se ha aprobado el plan especial, con el que se han regularizado las alineaciones de la parcela sobre la que va a construir este promotor, ya se puede tramitar esta permuta. Según los informes, la permuta beneficia al Ayuntamiento porque se mejora la accesibilidad en la calle Avda. de Navarra, los servicios, las aceras y se compensa de sobra al Ayuntamiento por la pequeña diferencia de metros existente entre las superficies a permutar.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que tras haber votado a favor en el punto anterior, pues también están a favor de este punto, que es una legalidad a cumplir y le desea suerte en el negocio al promotor.

M^a José Lasterra opina en igual sentido, ya que tras la aprobación del punto anterior, procede que se apruebe éste, puesto que es consecuencia del mismo.

Liliana Goldáraz se muestra también a favor y le desea suerte y que le vaya bien al promotor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que del plan especial de Actuación Urbana promovido por Marcos Guemberena Inestrillas en la parcela 104 del polígono 11, se deriva la siguiente permuta de terrenos entre este Ayuntamiento y el promotor:

A.- Terreno de 31 metros cuadrados propiedad del promotor, emplazado en la parcela 104 del polígono 11, que adquiere este Ayuntamiento para destinarlo a sistema viario de la calle Avda. de Navarra.

B.- Terreno de 55 metros cuadrados propiedad de este Ayuntamiento, emplazado en la parcela 402 del polígono 11 que se enajena al promotor, Don Marcos Guemberena Inestrillas.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente de esta permuta:

.- Con fecha 21 de marzo de 2016, este promotor presentó al Ayuntamiento una propuesta de permuta de terrenos a los que afecta la presente modificación.

- Con fecha 12 de abril de 2016 el promotor presenta un Anexo 01 a su solicitud, completando la documentación y concretando la delimitación y superficie de los bienes a permutar.

- Con fecha 19 de abril de 2016, el Ayuntamiento otorgó su visto bueno a esta permuta en reunión por los corporativos.

- Con fecha 15 de abril de 2016, el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu, emite su informe 16/0230 para esta solicitud de permuta, en el que se justifica la permuta del siguiente modo: *“La permuta se justifica como una mejora general del entorno de la parcela, tanto hacia la avenida para ensanchamiento del vial y mejora de las actuales condiciones de accesibilidad, como hacia el río para mejora general de la imagen ocupando una zona que, aunque de titularidad pública, se conforma como una acera en talud pavimentada pero no accesible y no pudiendo ser aprovechable como espacio libre. “*

En este mismo informe se observa que *“de la propuesta gráfica, la permuta resulta desequilibrada en cuanto a superficies, ya que se ceden 31 m² hacia la calle y se toman 55 m² hacia el espacio público, existiendo un desequilibrio en la permuta de 24 m²”.*

Respecto a este desfase de superficies, manifiesta el arquitecto que: *“Con independencia de este desfase de superficies la propuesta es, a juicio del que suscribe, interesante porque la nueva edificación en esas condiciones mejoraría considerablemente la imagen general del remate de esta trama degradada en un entorno muy visitado por los habitantes, tanto a la Casa de Cultura como para contemplación de las vistas en la orilla del río; se mejoraría la dotación de equipamientos y servicios; se mejoraría la accesibilidad a esta zona con ejecución de aceras en dimensiones y materiales con idénticos criterios del resto; se mejoraría la urbanización en general con posibilidad de canalización enterrada de servicios e infraestructuras. Estas actuaciones, según se expone en el escrito, serían costeadas por el promotor”.*

Por ello, el arquitecto propone valorar la diferencia de 24 m² a favor del Ayuntamiento en 4.610,76 € y solicitar del promotor un *“informe de estimación económica de las obras de urbanización que se definen y/o otras complementarias que se propongan como mejoras con el fin de que el expediente de permuta pueda quedar suficientemente compensado”.*

- Con fecha 11 de mayo de 2016 el promotor presenta un Anexo 02 de valoración, que cuantifica económicamente las obras de ejecución a su cargo de acera perimetral para mejora de la accesibilidad con colocación de bordillo y baldosa similar a la existente, reparación de firme en mal estado, colocación de arquetas de registro para las instalaciones de telefonía, electricidad y gas, con canalización enterrada de alumbrado y telefonía, mejora de las farolas de alumbrado público, eliminación de acera inferior impracticable y nivelación de la acera evitando resaltos inadecuados en altura; todo ello por un importe total de 16.952,30 € en ejecución material.

- Con fecha 23 de mayo de 2016, en informe 16/0458 el arquitecto estimó que esta propuesta supera claramente las obligaciones propias derivadas de la renovación de una edificación (coste aproximado de unos 3.000 € para una actuación de este tipo), por lo que la informó favorablemente.

- Con fecha 17 de junio de 2016, en el documento de modificación del plan, el promotor se compromete a asumir la realización de trabajos de urbanización y mejora por un importe de 24.409,62 euros.

- Con fecha 20 de junio de 2016, el arquitecto emite informe 16/0599, favorable para este plan especial presentado.

Visto que mediante la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana, se produce la alteración automática de la calificación jurídica del terreno de 55 metros cuadrados de propiedad municipal, en virtud de lo cual, ya no tendrá la consideración de comunal, sino la de bien patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.3 d de la Ley Foral 6/1990, que señala que:

3. *No obstante, la alteración se produce automáticamente, sin necesidad de expediente, en los siguientes supuestos:*

a) *Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.*

Por todo lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Declarar que mediante la aprobación definitiva del Plan especial se produce la alteración automática de la calificación jurídica del terreno municipal de 55 metros emplazados en la parcela 402 del polígono 11, que ya no tendrá la consideración de comunal, sino que pasa a tener la calificación de bien patrimonial, procediéndose a declarar la alienabilidad de este bien patrimonial, para su permuta.

Segundo.- Declarar que la superficie de 55 m2 del bien inmueble municipal no es precisa para el cumplimiento de los fines de esta entidad.

Tercero.- Aprobar la valoración técnica de los bienes a permutar formulada por el arquitecto de la ORVE en sus informes y la compensación al Ayuntamiento por la diferencia de metros, que obra en la documentación técnica.

Cuatro.- Justificar la necesidad y conveniencia de esta permuta por las razones expresadas en el informe 16/0230 de fecha 15 de abril de 2016, del arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu, consistentes en las mejoras que la misma supone en las condiciones de accesibilidad, con ensanchamiento del vial y ejecución de a ceras; Mejora general de la imagen de esta trama degradada; Mejora en la dotación de equipamientos y servicios; Mejora de la urbanización con posibilidad de canalización enterrada de servicios e infraestructuras. Actuaciones todas ellas costeadas por el promotor.

Quinto.- Dado que la finalidad perseguida por este Ayuntamiento no puede satisfacerse mas que con la adquisición por este procedimiento de una finca o bien concreto, no resulta necesario realizar una oferta pública de permuta, por lo que se acuerda aprobar la permuta de la parcela municipal de 55 metros², sita en la parcela 402 del polígono 11, a cambio de 31 metros² en la parcela 104 del polígono 11, propiedad de don Marcos Gemberena Inestrillas, que se destinaran a sistema viario de la calle Avda. de Navarra, en virtud del Plan urbanístico aprobado.

Sexto.- Señalar que al ser el valor del bien municipal inferior al 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para realizar la permuta es la alcaldía del Ayuntamiento, por lo que se procederá por la alcaldía a realizar la tramitación conducente a la perfección de esta permuta y a la firma de los documentos que resulten necesarios para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:10 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 26 de octubre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA